



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), nueve (09) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Sara María Díaz De Sarmiento C.C. 24495111 Jorge Humberto Sarmiento C.C. 2373686 Sara Eugenia Sarmiento Díaz C.C. 24498495 José Alejandro Sarmiento Díaz C.C. 10137959 María Luisa Sarmiento Díaz C.C. 41870408 Jorge Humberto Vallejo Sarmiento C.C. 1.005.092.503
Demandados:	Víctor Manuel Yela López C.C. 94351719 Buses Armenia S.A. NIT. 890.000.059-3 SBS Seguros Colombia S.A. NIT 860.037.707-9.
Radicado:	630013103002-2021-00261-00
Asunto:	Válida notificación

Se extienden los efectos de la notificación personal realizada por medios electrónicos a los demandados (doc.26), toda vez, se hizo a los correos electrónicos informados por Buses Armenia S.A (doc.23) y que cumple los requisitos que en su momento exigía el Decreto 806 de 2020.

Por secretaria, contrólense el término de traslado para contestar, respecto de los demandados; y de haberse presentado en término la contestación correr traslado de las excepciones presentadas, según el artículo 110 Código General del Proceso, para su posterior ingreso al despacho para dictar la providencia a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez